



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

**INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 9 de junio de 2021.**

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de segunda instancia radicado bajo el N° **08001-40-53-014-2017-01165-01** impetrado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra RUBEN DARÍO MALDONA ORTEGA; informándole que el término de suspensión del proceso de la referencia venció.-

Sírvase proveer.-

*Silvana T.*

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.  
SECRETARIA.**

**JUZGADO DIECISEIS (16º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se observa que dentro del proceso ejecutivo de segunda instancia radicado bajo el N° 08001-40-53-014-2017-01165-01 impetrado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra RUBEN DARÍO MALDONADO ORTEGA, mediante correo electrónico fechado 18 de enero de 2021 suscrito aportado por la apoderada de la parte demandante, las partes solicitaron la suspensión del proceso por el término de cuarenta (40) días, como quiera que se había suscrito entre las partes acuerdo de pago.

Tomando en consideración que ya vencieron el plazo de suspensión del proceso pactada por el término de dos (2) meses desde el 22 de enero de 2020, y a lo normado en el inciso 2º del artículo 163 del C.G.P., que reza: "*Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso.*", se reanudará el proceso de la referencia a partir de la fecha.

Debido a lo anteriormente expuesto, el JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** REANUDAR el proceso ejecutivo de segunda instancia radicado bajo el N° 08001-40-53-014-2017-01165-01 impetrado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra RUBEN DARÍO MALDONADO ORTEGA, de conformidad a lo normado en el artículo 163 del C.G.P.-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA**  
La Jueza

Stc.

<p>CONSTANCIA SECRETARIAL</p> <p>Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.</p> <p>_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaría</p>
---